

Características Particulares del Seguro de VIDA INTEGRAL CITIBANAMEX

Es un seguro de vida individual con cobertura de fallecimiento por accidente o enfermedad además de contar con beneficios en vida que protegen al asegurado proporcionándole una suma asegurada adicional en caso de llegar a sufrir una enfermedad grave.

El seguro cuenta con las siguientes **coberturas**:

- Suma asegurada por fallecimiento
- Anticipo del 50% de la suma asegurada seleccionada por fallecimiento en caso de diagnosticarse alguna enfermedad terminal
- Suma asegurada adicional por enfermedades graves

Además cuenta con los siguientes servicios:

- Interconsulta (segunda opinión médica) por enfermedades graves
- Ambulancia terrestre

• **EXPLICACIÓN DE CADA COBERTURA**

Fallecimiento: Pago de la suma asegurada a la muerte del asegurado, por enfermedad, accidente o muerte natural. El pago se realizará a los beneficiarios designados. Si previamente se hubiera realizado el pago del anticipo del 50% por enfermedad terminal, se pagará a los beneficiarios el 50% restante de la suma asegurada

Anticipo del 50% de Suma Asegurada por diagnóstico de Enfermedad Terminal

Definición de Enfermedad terminal: Es el padecimiento o enfermedad que ocasionará necesaria o muy probablemente la muerte del asegurado dentro de un lapso no mayor a 6 meses contados a partir de la fecha en que haya sido diagnosticada dicha enfermedad. Beneficio: adelanto del 50% de la suma asegurada contratada. Con un periodo de espera de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza

Enfermedades graves: Si durante la vigencia de la póliza, al asegurado se le diagnostica alguna de las siete enfermedades graves definidas posteriormente, la compañía pagará la suma asegurada contratada (independiente y adicional a la básica por fallecimiento). No se realizará pago si la enfermedad grave ocurre durante los primeros 90 días a partir de la fecha de emisión de la cobertura, y quedará cancelado este beneficio automáticamente. El importe señalado para ésta cobertura se pagará de la siguiente manera: 50% al diagnóstico u ocurrencia de la enfermedad grave, siempre y cuando exista el fundamento médico que la avale y el 50% restante treinta días después del diagnóstico u ocurrencia de la enfermedad grave. **Las siete enfermedades graves son:** 1. Infarto del miocardio. 2. Cirugía coronaria. 3. Infarto o hemorragia cerebral. 4. Neoplasia maligna (cáncer). 5. Insuficiencia renal crónica con necesidad de diálisis renal. 6. Parálisis de las extremidades. 7. Trasplante de un órgano vital durante el período de cobertura.

Interconsulta (segunda opinión médica): En caso que al asegurado le sea detectada cualquiera de las siete enfermedades graves cubiertas, se puede intermediar el servicio de segunda opinión médica, así como la recomendación de tratamientos. El asegurado podrá contar con otra opinión que oriente al cliente a un mejor diagnóstico de su enfermedad. El costo de la interconsulta corre a cargo del asegurado.

Ambulancia terrestre: En caso de emergencia por accidente o enfermedad se proporcionará el servicio de ambulancia terrestre para trasladar al asegurado al hospital más cercano y/o adecuado, en territorio nacional. Máximo de 2 eventos por año (Se solicita las 24 horas todos los días de año al 01 55 1226 8100)

En caso de usar el servicio de ambulancia en caso de emergencia en el extranjero, se reembolsarán los gastos efectuados hasta el monto que se hubiera pagado por un servicio similar en distancia y características de la unidad en territorio mexicano

- **PLANES Y COSTOS**

	Suma asegurada (pesos)						
Cobertura de fallecimiento	\$500,000	\$750,000	\$1,000,000	\$1,500,000	\$2,000,000	\$2,500,000	\$3,000,000
Anticipo por enfermedad terminal*	\$250,000	\$375,000	\$500,000	\$750,000	\$1,000,000	\$1,250,000	\$1,500,000
Enfermedades graves**	\$250,000	\$375,000	\$500,000	\$750,000	\$1,000,000	\$1,250,000	\$1,500,000
Prima	Se calcula en función de la edad y la suma asegurada contratada						

*50% de la Cobertura de fallecimiento

** Suma asegurada adicional a la Cobertura de fallecimiento

- **VIGENCIA Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:** El plazo del presente contrato será por períodos de un año siendo renovable automáticamente, salvo las situaciones estipuladas en el apartado de “Cancelación” de las Condiciones Generales de su seguro.

- **CANCELACIÓN:**

Se le informa que cuenta con un periodo de 48 horas a partir de que recibió su mensaje de sms o correo electrónico, para cancelar sin su responsabilidad el seguro que contrató por teléfono.

Adicionalmente, el asegurado cuenta con 30 días naturales posteriores a la contratación del seguro para cancelar el producto sin responsabilidad a su cargo, podrá hacerlo mediante aviso por escrito en cualquier sucursal Citibanamex o por teléfono al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 2. La terminación anticipada no eximirá a la compañía del pago de las indemnizaciones originadas mientras la póliza estuvo en vigor y en su caso la compañía devolverá la prima neta no devengada. La póliza quedará cancelada en la fecha en que la solicitud sea recibida o en la fecha especificada en la solicitud, la que sea posterior.

1. El asegurado puede solicitar la cancelación en cualquier momento, en cualquiera de los puntos que se mencionan más adelante, o incluso acudiendo directamente en las oficinas de Citibanamex Seguros ubicadas en Calle Venustiano Carranza #63 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06000 en la Ciudad de México.
2. Automática.
 - Al concluir el periodo de gracia, sin haberse efectuado el pago de la prima.
 - En la fecha de aniversario de la póliza inmediato posterior a la fecha en que el Asegurado cumpla la edad máxima para pertenecer al presente plan
3. En caso de que el asegurado solicite pólizas adicionales del presente producto u otros productos del mismo ramo o incremento en suma asegurada por arriba de las establecidas, la compañía se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas adicionales o el aumento en Suma Asegurada sujeto a lo establecido en las políticas de suscripción vigentes de la Compañía. En caso de aumento en suma asegurada, éste se verá reflejado en el monto de la prima cobrada al asegurado o contratante, teniendo derecho a que se le emita una nueva carátula de póliza donde se establezca el aumento mencionado. En este caso la compañía se obliga a devolver la prima que el asegurado haya pagado de los seguros que se cancelan. La devolución de las cantidades que haya pagado el Asegurado por concepto de primas por los seguros que se cancelen por

efecto de lo mencionado anteriormente, los devolverá la Compañía al Asegurado dentro de los 30 días posteriores a los que se produzca dicha cancelación

- **REHABILITACIÓN:** Se podrá realizar la rehabilitación si el cliente ha solicitado esta y cuando la póliza se encuentre cancelada por falta de pago, en un periodo no mayor a 180 días desde el día del último pago hasta la petición del cliente para realizar la rehabilitación.
- **SALVAMENTOS: No aplica**
- **EXCLUSIONES:**

Este Seguro no cubre:

- 1. El seguro no cubre los riesgos amparados en la póliza, si éstos se producen directamente por alguna de las siguientes enfermedades que la persona asegurada haya sufrido y por los cuales se haya realizado previamente un diagnóstico o realizado algún gasto para el tratamiento de los mismos:**
 - Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), o fuere seropositivo al Virus de Inmuno Deficiencia Humana (VIH)
 - Insuficiencia renal crónica
 - Hipertensión arterial
 - Enfisema pulmonar, bronquitis crónica.
 - Cualquier tipo de diabetes
 - Cáncer de cualquier tipo y estadio, leucemia, hemofilia
 - Cirrosis hepática
 - Infarto.
 - Accidentes vasculares y/o aneurismas cerebrales.
 - Lupus eritematoso sistémico.
 - Esclerosis múltiple.
 - Trasplante cardiaco, hepático y/ o renal.
 - Toxicomanías, uso de drogas no recetadas por un médico.
 - Enfermedades hepáticas crónicas. Pancreatitis.
 - Obesidad mórbida.
 - Angina de pecho, aneurismas, arritmia, enfermedades valvulares cardiacas o bypass coronario.
 - Cualquier tipo de diabetes.
 - Cáncer de cualquier tipo y estadio, leucemia, hemofilia.
 - Cirrosis hepática.
- 2. No cubre los riesgos amparados en la póliza si se producen por participar directamente en las siguientes actividades u ocupaciones:**
 - Manejo de explosivos, uso y/o portación de armas de fuego
 - La comisión de actos delictivos de carácter intencional en que participe directamente el Asegurado, o riña, siempre y cuando el Asegurado haya sido el provocador
 - Manejo de materiales radioactivos y/o químicos de alto riesgo.
 - Pruebas o contiendas de velocidad o resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
 - Práctica de los siguientes deportes de manera amateur o profesional: buceo, box, lucha libre, cacería, alpinismo, charrería, tauromaquia, motociclismo (en competencia), espeleología, rapel, artes marciales, cualquier tipo de deporte aéreo.
 - Salto de "Bongie".
 - Aviación privada.
 - Manejo de alto voltaje o trabajo en plataformas marinas.
- 3. En caso de renovación de la póliza, la fecha que se tomará para la aplicación de las exclusiones será aquella con la que inició la vigencia de la póliza por primera vez con la**

compañía o la fecha de la última rehabilitación. Si los riesgos amparados se originan por una causa diferente a las exclusiones enumeradas con anterioridad, la compañía pagará la suma asegurada correspondiente

- 4. Están excluidos los siguientes procedimientos: Angioplastia coronaria transluminal percutánea y trombolisis mediante cateterismo coronario.**
- 5. Quedan excluidos: Los episodios de isquemia transitoria y las alteraciones neurológicas consecutivas a traumatismo cefálico, a enfermedades intracraneanas ocupativa e infecciosas**
- 6. Queda excluidas las neoplasias de la piel, con excepción de melanomas malignos invasivos, excluye carcinoma “in situ” de cérvix uterino, vejiga, pólipos de recto y colon y excluye también cualquier tipo de tumor asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (S.I.D.A.) así como el trasplante de islotes de Langerhans**
7. Para Infarto y/o Hemorragia cerebral quedan excluidos los episodios de isquemia transitoria y las alteraciones neurológicas consecutivas a traumatismo cefálico, a enfermedades intracraneanas ocupativa e infecciosas.
8. Para Neoplasia Maligna (Cáncer) queda excluido las neoplasias de la piel, con excepción de melanomas malignos invasivos, excluye carcinoma “in situ” de cérvix uterino, vejiga, pólipos de recto y colon y excluye también cualquier tipo de tumor asociado al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (S.I.D.A.).
- 9. Si el asegurado fuere condenado mediante sentencia por delitos contra la salud, (narcotráfico), encubrimiento y/o operaciones con recursos de procedencia ilícita, terrorismo y/o delincuencia organizada en territorio nacional** o en cualquier país del mundo, con el que México tenga firmado tratados internacionales referentes a lo establecido en el presente párrafo o bien es mencionado en la Lista OFAC (Office Foreign Assets Control) o cualquier otra lista de naturaleza similar.
- 10. En caso de muerte por suicidio del Asegurado, ocurrido dentro de los dos primeros años de vigencia de la póliza**, cualquiera que haya sido la causa y el estado mental y físico del asegurado. Se cubrirá el importe de la reserva matemática que corresponda a la fecha en que ocurra el fallecimiento.

• **INFOMACIÓN DE APOYO PARA NUESTROS CLIENTES**

Para reportar un siniestro o solicitar asistencia comunícate al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 1, para indicarte la documentación necesaria.

Para aclaraciones de cargos y cancelación del seguro llama al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 2. Es recomendable leer las Condiciones Generales y revisar tu capacidad de pago.

Para asesoría y trámites del seguro marcar al (01 55) 1226 8100 desde la CDMX o 1800 226 2639 desde E.U. o Canadá, opción 3.

Horarios de atención telefónica de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para manifestar alguna inconformidad o queja del servicio, atención, producto, cancelación, asesoría, aclaración, etc. también puedes dirigirte a la UNE (Unidad Especializada de Citibanamex Seguros) ubicada en Venustiano Carranza 63 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 en la Ciudad de

México, o comunícate desde la CDMX al 5062 6723, desde el interior de la república al (01 55) 5062 6723, o envía un correo a sbaunecond@citibanamex.com. Horarios de atención telefónica de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 4:00 a 6:00 p.m.

También puedes dirigirte a la CONDUSEF Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros) ubicada en Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, C.P. 03100 en la Ciudad de México, teléfonos (01 55) 5340 0999 y 01 800 999 8080, visitar su página de internet www.gob.mx/condusef o enviar un correo electrónico a asesoria@condusef.gob.mx

Consulta nuestro Aviso de Privacidad Integral y Condiciones Generales en www.segurosbanamex.com.mx